

OE6. Sentencias y Laudos que ya hayan causado estado y ejecutoria.

NÚM. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO DE JUICIO	RESOLUTIVO
TCA/1ª.S/93/11	IRMA CATALÁN REYNA VS. DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	JUICIO DE NULIDAD	<p>CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA, LA CUAL EN SU RESOLUTIVO 3.2., SEÑALÓ:</p> <p>“... 3.2. SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO QUE CONSISTE EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 47/2010, INCOADO EN CONTRA DE LA ACTORA; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO CONSIDERADO EN EL NUMERAL 2.3.4, 2.3.5. Y 2.3.6 DE ESTA RESOLUCIÓN”.</p> <p>POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CAUSÓ EJECUTORIA.</p>
TCA/1ª.S/34/10	MARTÍN MONTOYA HERNÁNDEZ VS. DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	JUICIO DE NULIDAD	<p>CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ SENTENCIA, LA CUAL EN SUS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO, SEÑALÓ:</p> <p>“...SEGUNDO.- SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ÚNICAMENTE POR LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; SUBDIRECTOR DE CONTROL DE LA VISITADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; COORDINADOR</p>

			<p>GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL; DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS; Y EL SERVIDOR PÚBLICO EN FUNCIONES DE ACTUARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS; VISITADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR HABERSE ACTUALIZADO LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE FALLO.</p> <p>TERCERO: NO PROCEDIÓ LA NULIDAD INTENTADA POR EL ACTOR EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO V DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN..”</p> <p>POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CAUSÓ EJECUTORIA.</p>
--	--	--	---

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (06 DE JUNIO DE 2012), LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, UBICADA EN LA CALLE DE LEYVA NÚM. 11, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, BAJO EL RESGUARDO DE LA LICENCIADA ARELI VEGA MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.